POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

GRUPO MONNET

Versión	04
Día de aprobación	Enero 2025
Dueño	Oficialía de Cumplimiento

Control de Cambios

Versión N°	Fecha	Observaciones
04	Enero 2025	Robustecimiento de la Política
03	Agosto 2023	Robustecimiento de la Política
02	Junio 2022	Robustecimiento de la Política
01	Noviembre 2021	Generación de la Política

CONTENIDO

I. INTRODUCCION 5

II. GENERALIDADES 6

II.1 Composición del Grupo 6

II.2. Definiciones 7

II.3. Normativa Aplicable 11

II.4 Vigencia 12

III. OBJETIVOS 13

III.1 Objetivo General 13

III.2 Objetivos Específicos 13

IV. ALCANCE Y DIFUSIÓN 13

IV.1 Políticas Complementarias 14

IV.2 Código de Conducta para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 14

IV.3 Modelo de Prevención de Delito 15

V. EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN 15

V.1 Concepto y Finalidad 15

V.2 Lineamientos y Políticas Anticorrupción 16

V.2.1 Lineamientos Generales 16

V.2.2 Políticas Anticorrupción 18

V.2.2.1 Política General 18

V.2.2.2 Política de Cumplimiento de la Normativa Aplicable 19

V.2.2.3 Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos 19

V.2.2.4 Política de Cumplimiento de Requisitos de Vinculación 19

V.2.2.5 Política en Materia de Manejo de Finanzas y Contabilidad 19

V.2.2.6 Política de Donaciones, regalos, invitaciones de negocios y patrocinios 20

V.2.2.7 Política de Denuncias 21

V.2.2.8 Política de Sanciones 21

V.2 .2.G Política de Colaboración 21

V.2.2.10 Política de Capacitación, Concientización y Divulgación 22

V.2.2.11 Política de Mejora Continua 22

V.3 Estructura del Sistema..... 2
V.3.1 Primer Pilar: Cultura organizacional..... 3
V.3.1.1. Valores corporativos, principios, deberes y prohibiciones éticas 23
V.3.1.2 Liderazgo y compromiso del Máximo Órgano de Administración 24
II.3.1.3 Respaldo y compromiso de la Alta Dirección 25
V.3.2 Segundo Pilar: Gestión del Riesgo de Corrupción 26
V.3.3 Tercer Pilar: Supervisión y mejora continua 26
V.4 Responsabilidades 27
V.4.1 Máximo Órgano de Administración..... 27
V.4.2 Gerencia General 28
V.4.3 Auditorias Independientes 29
V.4.4 Colaboradores del Grupo Monnet 29
V.4.5 Socios Comerciales 30
V.5 Encargado de Prevención..... 31
V.5.1 Identidad y cargo del Encargado de Prevención..... 31
V.5.2 Funciones y responsabilidades del Encargado de Prevención 32
V.5.3 Programa Anual de Trabajo 33
V.5.4 Informe del Encargado de Prevención 33
V.6 Sistemas de anticorrupción y el sistema de PLAFT 34
VI. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN 35
VI.1 Enfoque Basado en Riesgo (EBR)..... 35
VI.2 Matriz de Riesgos de Corrupción..... 36
VII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO ORGANIZACIONAL 37
VII.1. Contexto Organizacional 37
VII.1.1 Contexto interno..... 37
VII.1.2 Contexto Externo 38
VII.2 Políticas detalladas para áreas de riesgo particulares..... 39
VII.2.1 Pagos de Facilitación 39
VII.2.2 Tipos especiales de gastos..... 40
VII.2.2.1 Regalos e invitaciones de negocio..... 40
VII.2.2.2. Donaciones y Patrocinios 41

VII.2.2.3. Contribuciones políticas 42
VII.2.3. Conflictos de Intereses 42
VII.2.4. Actuación a través de Terceros 43
VII.2.5. Bonificaciones por Desempeño 44
VII.3 Integración de las Políticas y Procedimientos Anticorrupción en los Procesos Comerciales 44
VIII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 45
VIII.1. Tipos de Riesgo asociados al Riesgo de Corrupción 45
VIII.2. Fuentes de Información 46
VIII.3. Criterios para la Identificación de Riesgos 46
VIII.4 Factores generadores de riesgos de corrupción 47
VIII.5. Técnica para la Identificación del Riesgo de Corrupción 48
VIII.6. Metodología de Trabajo para la Identificación del Riesgo de Corrupción 49
VIII.7. Controles Financieros y no Financieros 49
VIII.8. Planes de acción 50
IX. DEBIDA DILIGENCIA 51
IX.1. Políticas de Debida Diligencia 51
IX.2 Política de Abstención 52
IX.3 Política de Debida Diligencia Reforzada 52
IX.4 Política de Información 52
IX.5 Política de Actualización 53
IX.6 Política respecto de los Terceros que actúan en nombre del Grupo Monnet 53
X. CANAL ÉTICO COMO HERRAMIENTA DE DENUNCIAS 54
XI. MONITOREO 55
XI.1. Supervisión a cargo Del Máximo Órgano de Administración 56
XI.1.1. Exámenes y Evaluaciones Periódicos del Sistema Anticorrupción 57
XI.1.1.1. Fuentes de información para los exámenes 57
XI.1.1.2. Criterios de Evaluación 58
XI.1.2. Responsabilidades en los Exámenes y Evaluaciones Periódicos 59
XI.2. Indicadores de Desempeño del Sistema Anticorrupción 59
XI.2.1. Indicadores Relacionados con Denuncias 9
XI.2.2. Indicadores Relacionados con la Capacitación 60

XI.2.3. Indicadores Relacionados con Auditorías 60

XII. MEJORA CONTINUA 60

XIII. COMUNICACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN 61

XIII.1. Comunicación interna 62

XIII.2. Comunicación externa 62

XIV. CAPACITACIONES 62

XIV.1. Programas de Capacitación 63

XIV.2. Requisitos mínimos de Capacitación 63

XIV.3. Información sobre Capacitaciones 64

XV. MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN 65

XVI. CONSERVACION DE REGISTROS 65

XVII. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA 66

I. INTRODUCCION

En el Grupo Monnet (**Monnet o Grupo**), nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la ética empresarial es la base de nuestras operaciones. Como líderes en servicios de procesamiento de pagos en América Latina, reconocemos la importancia de actuar con responsabilidad, especialmente en un entorno que puede ser vulnerable a riesgos de corrupción y soborno.

La Política de Anticorrupción del Grupo Monnet (**Política**) establece los principios y lineamientos que todos los colaboradores, clientes, proveedores y/o contrapartes deben seguir para prevenir, detectar y responder ante cualquier forma de corrupción en nuestras actividades.

Esta Política forma parte del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Monnet, un sistema integral diseñado para garantizar que todas nuestras operaciones y relaciones comerciales se lleven a cabo con los más altos estándares éticos y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

Refleja nuestro compromiso de cumplir con las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables en los países donde operamos, así como con los estándares internacionales más estrictos.

Entendemos que las prácticas corruptas no solo afectan nuestra reputación y sostenibilidad, sino que también debilitan la confianza de nuestros clientes, proveedores, contrapartes y comunidades. Por ello, esta **Política reafirma nuestra postura de cero tolerancias ante cualquier conducta que implique soborno, extorsión, pagos indebidos u otros actos corruptos.**

A través de la implementación de esta Política, el Grupo Monnet busca fomentar una cultura organizacional basada en la honestidad y en el cumplimiento normativo, garantizando que nuestras operaciones de Pay In y Pay Out se realicen con los más

altos estándares éticos.

Invitamos a todos los integrantes de nuestra organización y a nuestros clientes, proveedores y contrapartes a ser embajadores de esta Política, actuando siempre con transparencia y responsabilidad.

II. GENERALIDADES

Esta Política emana de la Oficialía de Cumplimento que se encuentra adscrita a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento del Grupo Monnet y del Comité de Cumplimiento, con sede principal en Monnet Pagos en Línea SAC (Perú).

Aunque la empresa matriz formal del Grupo Monnet es Monnet Payments SL (España), encargada de la tenencia accionaria y el control estratégico. En la práctica, la operación, administración y decisiones clave se centralizan en la SAC de Perú, que alberga aproximadamente el 90% de los colaboradores y las principales funciones de alta dirección, administrativas y de cumplimiento.

II.1 Composición del Grupo

El Grupo Monnet está compuesto por las siguientes sociedades, las cuales reflejan su alcance internacional y diversificación en América Latina y Europa:

Nombre de la Sociedad del Grupo	Tipo de Sociedad	País
Monnet Pagos en Línea SAC	Sociedad Anónima Cerrada	Perú
Monnet Payments SL	Sociedad Limitada	España
M Network SpA	Sociedad por Acciones	Chile
Monnet Pagos en Línea SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada	Argentina
Monnet Pagos en Línea SA	Sociedad Anónima	Ecuador
Monnet Pagos en Línea SAS	Sociedad Acciones	Colombia

	Simplificada	
Monnet Pagos en Línea SA	Sociedad Anónima	Honduras
Monnet Payments de Guatemala SA	Sociedad Anónima	Guatemala
Monnet Pagos en Línea SAPI de CV	Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de Capital Variable	México
Monnet Pagos en Línea SA	Sociedad Anónima	Panamá
Noladril SA	Sociedad Anónima	Uruguay

Nota: Esta Política es aplicable a las empresas arriba descritas, así como a cualquier nueva entidad que se incorpore al Grupo Monnet en el futuro, garantizando un marco integral y consistente para la Gestión de Riesgos de corrupción en todas las jurisdicciones.

II.2. Definiciones

Los términos utilizados en este documento, tanto en singular como en plural, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el mismo, tendrán el siguiente significado:

- **Beneficio Indebido**: Cualquier objeto o bien de valor utilizado para obtener un favor o ganar la voluntad de alguien de manera ilícita. Puede incluir dinero en efectivo, regalos, invitaciones a actividades de entretenimiento, comidas, viajes, oportunidades de negocio, ofertas de empleo, becas, préstamos, gratificaciones o cualquier ventaja o beneficio de cualquier tipo.
- **Bien de Valor:** Cualquier elemento tangible o intangible con valor económico o personal, como dinero, bienes, regalos, entretenimiento, viajes, servicios, empleos, o beneficios diversos.
- **Cliente:** Persona o estructura jurídicas (nacional o extranjera) con la que se establece una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial, ya sea ocasional o permanente.

- **Colaboradores**: Personas que participan en las actividades y operaciones del Grupo Monnet bajo cualquier modalidad laboral.
- **Conflictos de Interés**: Situación en la que los intereses empresariales, financieros, familiares, políticos o personales de un colaborador interfieren con su juicio o la toma de decisiones en el desempeño de sus funciones dentro del Grupo Monnet.
- **Contrapartes**: Personas naturales o jurídicas con las que el Grupo Monnet con la que se realiza una transacción o acuerdo mutuo, como contratos financieros, intercambios o colaboraciones.
- **Corrupción:** Abuso de poder, posición o función para obtener un beneficio o ventaja indebida para sí mismo o para un tercero, en detrimento del interés colectivo. Incluye actos como soborno, cohecho, malversación, entre otros.
- **Debida Diligencia**: Proceso mediante el cual el Grupo Monnet identifica y evalúa los riesgos lavados de activos y financiamiento del terrorismo, así como delitos precedentes de este, como los de corrupción asociados a sus actividades y relaciones con colaboradores, clientes, proveedores y contrapartes, con el fin de prevenir o mitigar dichos riesgos.
- **Funcionario Público**: Persona que desempeña funciones públicas por disposición legal, elección o nombramiento. Incluye desde presidentes y ministros hasta empleados de empresas estatales, tanto nacionales como extranjeras.
- **Grupo Monnet**: Hace referencia a la organización y sus operaciones en su conjunto.
- **Impacto:** Consecuencia o efecto generado por la materialización de un riesgo de corrupción dentro del Grupo Monnet.
- **Junta Directiva**: Máximo órgano de administración del Grupo Monnet.
- **Listas de Riesgo:** Bases de datos que contienen información sobre personas, organizaciones o territorios vinculados a actividades ilícitas como lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Ejemplos: Lista OFAC, ONU, UE, PNC.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** sistema integral de políticas, procedimientos, controles y herramientas diseñado para identificar, prevenir, detectar y mitigar riesgos relacionados con delitos o actividades ilícitas que puedan involucrar a una organización. Su principal objetivo es garantizar el cumplimiento normativo, promover la ética organizacional y proteger a la empresa frente a posibles responsabilidades

legales y reputacionales.

- **Oficial de Cumplimiento**: Es el responsable designado para la implementación, supervisión y mejora continua del Modelo de Prevención en materia de anticorrupción dentro del Grupo Monnet. Su rol incluye velar por el cumplimiento de las normativas internas y externas relacionadas con la prevención de la corrupción, coordinar las medidas de control, realizar evaluaciones periódicas de riesgos y promover una cultura de integridad y transparencia en toda la organización. También es conocido como Encargado de Prevención.
- **Pago de Facilitación**: Pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de bajo rango para agilizar trámites o servicios. Está estrictamente prohibido por esta política.
- **Personas Expuestas Políticamente o PEP**: Personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas prominentes, incluyendo jefes de estado, ministros, legisladores y altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus familiares y asociados íntimos. Los plazos para considerarlas PEP tras dejar el cargo varían según la normativa local: 60 meses, 24 meses o indefinido, dependiendo el país en el cual se realice la evaluación[1].
- **Perfil de Riesgo**: Resultado de evaluar el grado de exposición del Grupo Monnet a actos de corrupción, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de dichos actos.
- **Probabilidad:** Oportunidad o condiciones que facilitan la materialización de un riesgo de corrupción, evaluadas según la frecuencia pasada o posible del evento.
- **Proveedores:** Personas naturales o jurídicas con las que Monnet contrata la prestación de bienes o servicios directamente relacionados con sus actividades comerciales o estratégicas.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos, debido a la probabilidad de ocurrencia de un evento con consecuencias negativas económicas, legales, comerciales, operativas o reputacionales.

[1] El Grupo Monnet sigue lineamientos de calificación de PEP, por favor, dirigirse a esa Política para mayor especificación

- **Riesgo Deseado**: Nivel de riesgo que el Grupo Monnet está dispuesto a asumir en el desarrollo de sus actividades.
- **Riesgo Inherente**: Nivel de riesgo presente antes de implementar controles. Considera la probabilidad y el impacto de su ocurrencia en un plazo previsible.
- **Riesgo Legal**: Posibilidad de sufrir pérdidas relacionadas con sanciones penales o administrativas por la comisión de delitos o incumplimientos contractuales.
- **Riesgo Operativo**: Posibilidad de pérdidas causadas por fallos o deficiencias en procesos, recursos humanos, tecnología, infraestructura o eventos externos.
- **Riesgo Reputacional**: Posibilidad de pérdidas derivadas de un daño a la imagen o reputación del Grupo Monnet, lo cual puede resultar en la pérdida de clientes, proveedores, contrapartes, ingresos o enfrentamiento de procesos judiciales.
- **Riesgo Residual:** Riesgo remanente tras la implementación de controles destinados a mitigar el riesgo inherente.
- **Riesgo de Corrupción:** Probabilidad de que se cometan actos de corrupción en el marco de las actividades del Grupo Monnet.
- **Soborno/Cohecho**: Ofrecimiento, promesa, concesión, solicitud o aceptación de una ventaja indebida como incentivo para actuar o abstenerse de actuar de manera contraria a los deberes de la función. Incluye soborno a funcionarios públicos y a privados.
- **Socios Comerciales**: Personas u organizaciones externas con las que el Grupo Monnet tiene relaciones comerciales. Incluye clientes, proveedores, contratistas, consultores, agentes y asesores.
- **Sistema Anticorrupción**: Un conjunto integrado de políticas, mecanismos y procedimientos diseñados para prevenir, controlar y mitigar los riesgos específicos de corrupción, promoviendo la integridad y la transparencia en la gestión del Grupo Monnet. Estos esfuerzos forman parte del **Modelo de Prevención de Delitos**, que aborda una variedad de riesgos asociados con actividades ilícitas, incluyendo corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos económicos.

  Conjunto integrado de políticas, mecanismos y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar riesgos de corrupción, promoviendo la integridad y transparencia en la gestión

del Grupo Monnet. Es una parte integral del Modelo de Prevención de Delitos, que está diseñado para abordar los riesgos de corrupción y soborno. Este sistema se implementa mediante la Política Anticorrupción y otros procedimientos específicos

- **Terceros:** Personas u organismos externos e independientes del Grupo Monnet

II.3. Normativa Aplicable

El Grupo Monnet se compromete a cumplir estrictamente con las normativas locales e internacionales aplicables en materia de prevención y combate a la corrupción en todas las jurisdicciones donde opera. Esto incluye adherirse a las disposiciones legales vigentes en los países de América Latina donde tiene presencia, así como a los estándares internacionales reconocidos en la materia.

Cada operación del Grupo Monnet se encuentra plenamente alineada con las leyes nacionales contra la corrupción, incluyendo aquellas relacionadas con el soborno, el cohecho y otros delitos asociados, conforme a lo establecido por las autoridades competentes en cada jurisdicción donde opera. Estas normativas han sido incorporadas en manuales y procedimientos específicos, diseñados para reflejar y cumplir con las particularidades regulatorias locales.

En primer término, el Grupo Monnet garantiza el cumplimiento de las disposiciones aplicables en **Perú**, país donde se encuentra su matriz. Esto incluye, entre otras normativas:

- Ley No. 30424 (Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional).
- Decreto Legislativo No. 1352 (Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas).
- Ley No. 30835 (Ley que modifica los artículos 1, 9 y 10 de la Ley No. 30424).
- Decreto Supremo No. 002-2019-JUS (Reglamento de la Ley No. 30424).

- Decreto Legislativo No. 1106 (Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado).
- Decreto Ley No. 25475 (Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio).
- Normas y estándares para un buen Gobierno Corporativo y Código de Buen Gobierno Corporativo de la organización.

Es justo precisar, que, a nivel corporativo, el Grupo Monnet incorpora las mejores prácticas internacionales en su Sistema Anticorrupción, alineándose con marcos normativos como:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
- La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de Estados Unidos.
- La Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act).
- Norma ISO 37001 (Sistema de Gestión Anti-Soborno)

Estas normas se complementan con las recomendaciones de organismos internacionales como la OCDE y otras entidades relevantes, lo que asegura un enfoque homogéneo y proactivo para la gestión de riesgos de corrupción en todas las operaciones.

El Grupo Monnet también promueve una cultura de integridad y transparencia, estableciendo controles rigurosos y una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de corrupción. Sus políticas y procedimientos no solo cumplen con las leyes aplicables, sino que también reflejan un compromiso firme con la ética, la sostenibilidad y las mejores prácticas de la industria y del sector financiero internacional.

II.4 **Vigencia**

La Política tiene vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de su aprobación por el Máximo órgano de Administración de Monnet.

III. OBJETIVOS

III.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos, políticas y procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a la prevención y gestión de riesgos de corrupción, como parte del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Monnet.

Este marco de actuación está alineado con la normativa externa e interna aplicable, asegurando su integración con los estándares éticos y de cumplimiento.

El cumplimiento de esta Política busca consolidar una cultura organizacional fundamentada en los principios de transparencia e integridad, tal como se establece en el Código de Conducta para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y el Código de Ética Empresarial del Grupo Monnet.

III.2 Objetivos Específicos

- Identificar los procesos o áreas del Grupo Monnet más susceptibles o vulnerables al riesgo de corrupción.
- Detectar y atacar las causas estructurales que favorecen la materialización de los riesgos de corrupción.
- Administrar y mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, evaluación, control, comunicación y monitoreo.
- Establecer los roles y responsabilidades del personal del Grupo Monnet, relacionados con el Sistema Anticorrupción.

IV. ALCANCE Y DIFUSIÓN

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores y socios comerciales del Grupo Monnet, quienes se obligan a su cabal cumplimiento.

El Grupo Monnet entregará un ejemplar de esta Política y brindará la capacitación necesaria para la ejecución de los procedimientos que contiene. Adicionalmente, el Grupo Monnet adoptará las medidas oportunas para que esta Política tenga una adecuada difusión entre los socios comerciales y demás grupos de interés relacionados con nuestras operaciones.

IV.1 Políticas Complementarias

Esta Política se complementa con las siguientes políticas internas del Grupo Monnet, que abarcan áreas clave de la gestión de riesgos:

- Política de PLAFT del Grupo Monnet
- Política de Personas Expuestas Políticamente
- Política de Gestión de Conflictos de Interés.
- Política de Protección de Datos Personales.
- Política de Prevención de Delito.
- Política de Prevención de Fraude.
- Política de Donaciones, regalos, invitaciones comerciales y patrocinios

Esta Política se complementa, en caso aplique, con manuales específicos para cada país donde opera el Grupo Monnet, los cuales desarrollan en detalle las disposiciones y medidas adaptadas a las normativas locales.

IV.2 Código de Conducta para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Grupo Monnet cuenta con un Código de Conducta para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (**Código**) el cual contiene los principios rectores, valores y reglas conductuales destinados a asegurar el correcto funcionamiento del sistema de PLAFT, resaltando el carácter obligatorio de las políticas

y procedimientos que lo integran y garantizar el deber de reserva de la información.

Su observancia es de carácter obligatorio para todos los colaboradores de Monnet; su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en dicho documento, en el Manual de PLAFT de acuerdo con normativa aplicable, así como en el Reglamento Interno de Trabajo del Grupo Monnet.

IV.3 Modelo de Prevención de Delito

Esta Política forma parte del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Monnet (**MPD**), un sistema integral diseñado para prevenir, controlar y mitigar riesgos relacionados con delitos como corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos económicos. El MPD agrupa las políticas, procedimientos y herramientas que aseguran una gestión ética y transparente en todas nuestras actividades y relaciones comerciales.

V. EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

V.1 Concepto y Finalidad

Se denomina Sistema Anticorrupción al conjunto de políticas, mecanismos y procedimientos de prevención, vigilancia y control que, de manera integrada, permiten mitigar razonablemente los riesgos de corrupción y promover la integridad y transparencia en la gestión de Grupo Monnet.

El Sistema Anticorrupción del Grupo Monnet, como parte del Modelo de Prevención de Delitos, tiene los siguientes objetivos principales:

- **Promover una cultura de ética, integridad y transparencia**: Fomentar valores de confianza y conducta ética en todos los niveles de la organización, asegurando que

todas las actividades del Grupo Monnet se realicen con un compromiso firme de prevenir la corrupción.

- **Implementar un sistema efectivo de prevención y control:** Establecer un marco adecuado a la naturaleza, los riesgos y las características del Grupo Monnet, compuesto por medidas de vigilancia, identificación y control, diseñadas para prevenir la corrupción o reducir significativamente el riesgo de su comisión.
- **Asegurar el cumplimiento normativo:** Garantizar que todas las operaciones y relaciones comerciales del Grupo Monnet cumplan con las leyes anticorrupción aplicables en los países donde opera, así como con los estándares internacionales más exigentes.

El Sistema Anticorrupción permitirá, por tanto:

- Generar herramientas de gestión en materia de integridad corporativa.
- Establecer mecanismos y procedimientos para prevenir, identificar, denunciar, investigar, resolver y tratar los riesgos de corrupción.
- Administrar y mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles.
- Sancionar a las personas que incumplan las políticas y procedimientos anticorrupción, e implementar las acciones correctivas pertinentes.

V.2 Lineamientos y Políticas Anticorrupción

V.2.1 Lineamientos Generales

La prevención de la corrupción debe realizarse dentro de los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, respetando, asimismo, las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En este sentido, Grupo Monnet establece los siguientes lineamientos generales que definen su voluntad de actuación frente a la identificación, evaluación, control, comunicación y monitoreo del riesgo de corrupción. Estos lineamientos son de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación:

Lineamientos	Descripción
Compromiso y liderazgo	El Máximo Órgano de Administración y gerentes del Grupo Monnet, son los responsables de liderar la implementación y el adecuado funcionamiento del Sistema Anticorrupción, a través de un compromiso y apoyo firme, activo, visible e inequívoco.
Enfoque preventivo	El enfoque adoptado por Grupo Monnet para la gestión del riesgo de corrupción es predominantemente preventivo, de manera que las vulnerabilidades son minimizadas desde su origen, a través de adecuados criterios de diseño organizacional.
Evaluación y monitoreo permanente	La exposición al riesgo de corrupción es evaluada de manera sistemática y periódicamente, con el fin de implementar medidas de administración efectivas que permitan su adecuada y oportuna detección y gestión.
Continuidad	La gestión del riesgo de corrupción es un proceso continuo, que se adapta permanentemente a los cambios del Grupo Monnet y de su entorno comercial.
Gestión efectiva	Todo acto de corrupción, independientemente de su cuantía, características o de las personas implicadas, tendrá una respuesta efectiva del Grupo Monnet, la que adoptará las acciones administrativas (correctivas y/o sancionadoras) y legales que correspondan, respetando lo establecido en la normativa vigente aplicable.
Accesibilidad y simplicidad	Las políticas, procedimientos, actividades y materiales de apoyo que componen el Sistema Anticorrupción, son de fácil acceso y formulados en un lenguaje claro y comprensible, a fin

	de facilitar el acceso, promoción y conocimiento del Sistema entre los Miembros del Grupo Monnet, socios comerciales y otras partes interesadas.
Adaptabilidad	Las políticas, procedimientos y actividades que componen el Sistema Anticorrupción se adaptan a la naturaleza, necesidades, tamaño, estructura, operaciones geográficas, modelo comercial y demás características del Grupo Monnet, sobre la base de los riesgos a los que se encuentra expuesta.
Razonabilidad y proporcionalidad	Los controles implementados por Grupo Monnet tienen la posibilidad razonable de prevenir, detectar y mitigar el riesgo de corrupción. Son proporcionales al nivel del riesgo, a la probabilidad de que se materialice y a sus efectos potenciales.
Documentación	El Grupo Monnet documenta y evidencia los procesos, los controles, la evaluación de riesgos y sus resultados, así como todos los elementos que acreditan el correcto funcionamiento del Sistema Anticorrupción.
Independencia	La función de prevención está revestida de la máxima autoridad e independencia. Las acciones y decisiones que adopta el Oficial de Cumplimiento no están condicionadas por cuestiones o supuestos que impidan o dificulten el desarrollo de sus funciones.

V.2.2 Políticas Anticorrupción

Las políticas implementadas por Grupo Monnet a fin de garantizar una adecuada gestión del riesgo de corrupción son las que se detallan a continuación:

V.2.2.1 Política General

El Grupo Monnet dirige sus esfuerzos hacia la prevención y control del riesgo de corrupción, fomentando una cultura de integridad y no tolerancia a la corrupción.

Los miembros del Grupo Monnet deben conducirse de forma lícita y responsable en el uso de recursos asignados. Asimismo, es responsabilidad del Grupo proporcionar los recursos necesarios para una adecuada gestión del riesgo de corrupción.

V.2.2.2 Política de Cumplimiento de la Normativa Aplicable

Los colaboradores del Grupo Monnet deben cumplir de manera irrestricta las normativas anticorrupción internas y externas. Los procedimientos y actividades del Sistema Anticorrupción son de cumplimiento obligatorio para todos los niveles, áreas y funciones del Grupo.

V.2.2.3 Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos

Todas las interacciones con funcionarios públicos deben llevarse a cabo con altos estándares éticos, en un ambiente de respeto y transparencia.

V.2.2.4 Política de Cumplimiento de Requisitos de Vinculación

El Grupo Monnet establece requisitos claros para la vinculación con colaboradores, clientes, proveedores y contrapartes, rechazando cualquier relación que no cumpla con las normativas legales aplicables y las políticas internas.

V.2.2.5 Política en Materia de Manejo de Finanzas y Contabilidad

Todas las transacciones financieras deben identificarse adecuadamente y registrarse con claridad en los libros oficiales de contabilidad.

No se permitirán cuentas paralelas ni documentos que no reflejen las transacciones

reales.

Los gastos inexistentes, pasivos mal clasificados o transacciones sin propósito legítimo están prohibidos.

El Grupo Monnet podrá requerir a una parte externa confiable y especializada la realización de auditorías externas. En caso de llevarse a cabo, dicha parte será responsable de identificar cualquier incumplimiento de las normativas y reglas establecidas por el Grupo.

V.2.2.6 Política de Donaciones, regalos, invitaciones de negocios y patrocinios

Todas las donaciones, regalos, invitaciones comerciales y patrocinios deben cumplir estrictamente con la legislación vigente y alinearse con los lineamientos establecidos en la **Política de Donaciones, Regalos, Invitaciones Comerciales y Patrocinios del Grupo Monnet.**

En cuanto a las donaciones y patrocinios, cuando sean aplicables, se priorizarán aquellas iniciativas que fomenten el bienestar social, la educación, el deporte, el arte y la cultura. En ninguna circunstancia podrán ser percibidos como actos de corrupción ni utilizados para obtener beneficios personales indebidos. Asimismo, se prohíbe su entrega a personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas, investigaciones o procesos judiciales relacionados con delitos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo o corrupción.

Por otro lado, los regalos e invitaciones comerciales deben ser razonables, proporcionales y estar alineados con los estándares éticos del Grupo Monnet. En ningún caso deberán tener la intención de influir indebidamente en procesos de toma de decisiones ni generar la percepción de una influencia ilícita.

Todas las acciones relacionadas estarán reguladas por las disposiciones específicas de dicha política, que debe ser consultada para mayor detalle y cumplimiento.

V.2.2.7 Política de Denuncias

El Grupo Monnet promueve el reporte de posibles incumplimientos al **Sistema Anticorrupción** y a otras normativas aplicables a través de su **Canal Ético**, el cual forma parte del **MPD**. Este canal está diseñado para facilitar la denuncia de irregularidades de manera confidencial y segura, garantizando condiciones de protección para los denunciantes.

Las denuncias pueden realizarse de manera **anónima** o proporcionando el nombre y apellido del denunciante, según la preferencia de la persona que reporta. En ambos casos, se garantiza un manejo con estricta reserva de la información y la prohibición expresa de represalias, discriminación o perjuicio contra quienes actúen de buena fe al presentar una denuncia.

Para más detalles sobre el funcionamiento del **Canal Ético** y las garantías ofrecidas, favor de referirse a la **Política de Denuncias del Grupo Monnet**, donde se describen los lineamientos y procedimientos específicos.

Esta política refuerza el compromiso del Grupo Monnet con la transparencia, la integridad y la construcción de un entorno seguro en el que colaboradores, socios comerciales y terceros puedan reportar irregularidades sin temor a represalias, contribuyendo al fortalecimiento del cumplimiento normativo en la organización.

V.2.2.8 Política de Sanciones

El incumplimiento del Sistema Anticorrupción será sancionado conforme a la gravedad del caso, incluyendo medidas disciplinarias que pueden llevar al cese de la relación laboral o contractual, además de posibles acciones legales.

V.2.2.G Política de Colaboración

Los colaboradores deben comprometerse a no incurrir en actos de corrupción y apoyar el buen funcionamiento del Sistema Anticorrupción. Se exhorta a colaborar

con las autoridades competentes en caso de ser necesario.

V.2.2.10 Política de Capacitación, Concientización y Divulgación

Se llevarán a cabo programas de capacitación periódicos para instruir a los colaboradores del Grupo Monnet sobre el cumplimiento de las normativas internas. En adición, también se podría que socios comerciales y otras partes interesadas conozcan las políticas y procedimientos anticorrupción del Grupo.

V.2.2.11 Política de Mejora Continua

El Grupo Monnet promueve la mejora continua del Sistema Anticorrupción mediante un seguimiento constante realizado por el máximo órgano de administración y el Oficial de Cumplimiento/Encargado de Prevención .

Se buscará detectar y corregir deficiencias para optimizar su funcionalidad.

Todas las políticas que forman parte del Sistema Anticorrupción son aplicables, según corresponda, a los colaboradores, socios comerciales y demás partes interesadas. Estas serán debidamente informadas sobre el compromiso del Grupo Monnet de prohibir cualquier acto de corrupción, promoviendo su adhesión y cumplimiento de dicho compromiso.

V.3 Estructura del Sistema

V.3.1 Primer Pilar: Cultura organizacional

La cultura organizacional está conformada por un conjunto de creencias, hábitos, valores y actitudes compartidas de los miembros de una organización.

Se expresa a través de sus estrategias, estructuras y sistemas. Una organización con valores y normas claras promueve conductas positivas que se traducen en una mayor productividad y en una adecuada proyección hacia el exterior.

El Sistema Anticorrupción del Grupo Monnet se sustenta en una cultura de confianza, ética, integridad y de cumplimiento normativo, en todos los niveles de la organización.

V.3.1.1. Valores corporativos, principios, deberes y prohibiciones éticas

Los valores corporativos son el fundamento que sustenta la visión del Grupo Monnet,

dando forma a su misión y cultura organizacional, al tiempo que reflejan los estándares éticos que guían su comportamiento. Estos valores constituyen la esencia e identidad del Grupo Monnet, destacando su compromiso con la excelencia, la transparencia y la integridad.

Entre sus valores principales, destaca la **ética organizacional**, que impulsa al Grupo Monnet a establecer relaciones transparentes, justas y equitativas con todos sus socios, socios comerciales y demás grupos de interés. Este compromiso fortalece un ambiente de confianza y colaboración, orientando todas sus actividades bajo un conjunto de valores, principios éticos y normas de conducta que consolidan su cultura organizacional.

Los colaboradores del Grupo Monnet tienen la responsabilidad de actuar en sus funciones y responsabilidades alineados con los siguientes **principios, deberes y prohibiciones éticas**, establecidos en el **Código de Ética** aprobado por el **Máximo Órgano de Administración**, que regula la conducta esperada de todos los integrantes de la organización:

- **Principios éticos:** Respeto, probidad, honestidad, equidad, veracidad, eficiencia e idoneidad, lealtad.
- **Deberes éticos:** Cumplimiento de la ley, integridad, imparcialidad, transparencia, discreción y confidencialidad, responsabilidad en el ejercicio adecuado del cargo, uso correcto de los bienes del Grupo Monnet.
- **Prohibiciones éticas:** Mantener intereses en conflicto, obtener ventajas indebidas, hacer uso indebido de información privilegiada, presionar, amenazar o acosar.

Este marco ético reafirma el compromiso del Grupo Monnet con una gestión basada en valores sólidos y una conducta que inspire confianza en sus colaboradores, socios comerciales y demás grupos de interés.

V.3.1.2 Liderazgo y compromiso del Máximo Órgano de Administración

El liderazgo y compromiso del Máximo Órgano de Administración para la

implementación y supervisión del Sistema Anticorrupción se ven reflejados de modo claro, visible y accesible, a través de:

- La implementación y ejecución de una política de no tolerancia a la corrupción
- La implementación y ejecución del Sistema Anticorrupción.
- La aprobación de un Código en el que se asume el compromiso de todos los colaboradores del Grupo Monnet de no incurrir en actos de corrupción y de coadyuvar al buen funcionamiento del Sistema Anticorrupción.
- La aprobación de lineamientos y mecanismos que reconocen y promueven el reporte oportuno de cualquier acto de corrupción, real o percibido, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes.

II.3.1.3 Respaldo y compromiso de la Alta Dirección

El Sistema Anticorrupción está basado en el respaldo firme, explícito y visible de la Alta Dirección, es decir, Gerente General y Gerente de primera línea y en su compromiso en el establecimiento de una cultura basada en valores fundamentales como la integridad y la transparencia.

El respaldo y compromiso del personal gerencial son un factor esencial de la cultura organizacional, influyen en las normas y los valores con los que opera Grupo Monnet, a los que se espera que se adhieran todos los colaboradores y socios comerciales.

Es responsabilidad de la Alta Dirección:

- Dejar en claro que la corrupción está prohibida en todo momento y bajo cualquier forma.
- Garantizar que los colaboradores y socios comerciales conozcan y entiendan los valores, las políticas y los procedimientos anticorrupción, incluyendo las consecuencias de no adherirse a ellos.
- Aplicar y mejorar continuamente el Sistema Anticorrupción.
- Proveer suficientes recursos (humanos y financieros) para la aplicación y la

mejora continua del Sistema Anticorrupción.

- Poner en práctica el respaldo y compromiso, participando activamente en el proceso de aplicación y mejora del Sistema Anticorrupción.
- Comportarse como un modelo a seguir.

V.3.2 Segundo Pilar: Gestión del Riesgo de Corrupción

La gestión del riesgo de corrupción es el proceso mediante el cual se identifican, evalúan, controlan y monitorean los riesgos de corrupción inherentes a las actividades del Grupo Monnet, con el propósito de prevenirlos, detectarlos, corregirlos y reportarlos oportunamente.

Una adecuada gestión del riesgo de corrupción es una herramienta útil para el logro de los objetivos del Grupo Monnet; es parte integral de los procesos de la organización y facilita su mejora continua.

V.3.3 Tercer Pilar: Supervisión y mejora continua

El Máximo Órgano de Administración supervisa la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Anticorrupción y mejora continuamente su idoneidad y eficacia, asumiendo la lucha contra la corrupción como una prioridad para Grupo Monnet.

Este proceso tiene por finalidad:

- **Supervisar** al personal en la aplicación y ejecución de políticas y procedimientos anticorrupción en toda la organización.
- **Evaluar** la idoneidad del Sistema por medio del examen de la información que reciba del Encargado de Prevención y de las evaluaciones independientes.
- **Adoptar** acciones correctivas y/o cambios al Sistema ante la ocurrencia de incumplimientos, irregularidades, cambios en la estructura de la organización, en el desarrollo de sus actividades o ante factores internos o externos que impliquen cambios en su perfil de riesgo.

V.4 Responsabilidades

V.4.1 Máximo Órgano de Administración

El Máximo Órgano de Administración tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Implementar** el Sistema Anticorrupción y propiciar un ambiente interno que facilite su desarrollo.
- **Promover** una cultura de integridad al interior de toda la organización.
- **Asegurar** que Grupo Monnet realiza una efectiva gestión del riesgo de corrupción, y que los principales riesgos identificados se encuentran bajo control dentro de los límites establecidos.
- **Decidir** las medidas necesarias para la implementación de acciones correctivas en caso de que existan desviaciones con respecto a los niveles de riesgo deseado.
- **Aprobar** la Política de Anticorrupción, disponer su cumplimiento y difusión, y aprobar sus modificaciones.
- **Asegurar** que la estrategia de la organización y las políticas anticorrupción se encuentren alineadas.
- **Recibir y revisar**, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema Anticorrupción.
- **Proveer** los recursos (humanos, tecnológicos, entre otros) e infraestructura que permitan, considerando el tamaño del Grupo Monnet y la complejidad de sus operaciones y/o servicios, el adecuado funcionamiento del Sistema Anticorrupción.
- **Seleccionar** una plana gerencial con idoneidad técnica y moral, que actúe de forma prudente y apropiada en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- **Establecer** un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones a través de toda la organización.
- **Designar** y/o **revocar** de su cargo al Encargado de Prevención, conocido como

Oficial de Cumplimiento, y proveerlo con los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

- **Ejercer** una supervisión razonable sobre la implementación del Sistema Anticorrupción y su eficacia.

V.4.2 Gerencia General

El Gerente General tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Implementa**r la estrategia aprobada por el Máximo Órgano de administración respecto del Sistema Anticorrupción.
- **Asegurar** que el Sistema Anticorrupción esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.
- **Asegurar** la integración del Sistema Anticorrupción en los procesos de la organización.
- **Dirigir** y **apoyar** a los colaboradores para demostrar su liderazgo en la prevención de la corrupción, y contribuir a la eficacia del Sistema Anticorrupción.
- **Apoyar** al Encargado de Prevención asegurando su acceso irrestricto a la información y las personas.
- **Informar** al Encargado de Prevención sobre cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento a normativa aplicable.
- **Asegurar** la disponibilidad de los recursos necesarios, incluyendo personas calificadas y experimentadas, para garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Anticorrupción.
- **Fomentar** el uso de los procedimientos para reportar o denunciar los casos de corrupción, incluyendo las sospechas razonables de su realización, así como cualquier otro acto que determine el incumplimiento o debilidad del Sistema Anticorrupción.
- **Asegurar** que ningún colaborador sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar en un acto de corrupción, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para Grupo Monnet, o por

denunciar cualquier caso de corrupción, real o percibido.

V.4.3 Auditorias Independientes

La tercera línea de defensa, típicamente compuesta por auditorías internas y/o externas, desempeña un papel crucial en la validación de los controles de anticorrupción.

El Grupo Monnet reconoce la importancia de las auditorías como herramientas esenciales para evaluar la efectividad de los controles del Sistema Anticorrupción. En este sentido, Monnet podrá llevar a cabo auditorías internas o solicitar auditorías externas e independientes, según lo disponga la normativa aplicable, con el objetivo de garantizar el cumplimiento normativo y promover la mejora continua del sistema.

V.4.4 Colaboradores del Grupo Monnet

Los Colaboradores del Grupo Monnet tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Conocer** y **entender** los principales riesgos de corrupción afrontados por Grupo Monnet.
- **Conocer** y **entender** sus responsabilidades frente al Sistema Anticorrupción.
- **Cumplir** y **aplicar** las políticas, procedimientos y actividades del Sistema Anticorrupción, de conformidad con sus funciones, responsabilidades y la efectividad preventiva requerida.
- **Mantener** una conducta decorosa, acorde con los principios éticos y las normas conductuales contenidas en el Código; colaborando con la creación de un ambiente laboral propicio para el buen desempeño de sus funciones y el cumplimiento de las políticas y procedimientos del Sistema Anticorrupción.
- **Contribuir** al buen funcionamiento del Sistema Anticorrupción, colaborando con

la implementación, control y comprobación del Sistema; comunicando cualquier inconveniente, falla o posible mejora al Encargado de Prevención.

- **Evitar** y controlar la presencia de conflictos de intereses, anteponiendo el cumplimiento de los principios éticos al logro de sus metas comerciales o profesionales; garantizando la aplicación preferente de las normas anticorrupción.
- **Gestionar** adecuadamente el riesgo de corrupción, conforme a sus funciones, responsabilidades y disposiciones contenidas en la presente Política, lo que incluye identificar los riesgos asociados a los procesos y actividades a su cargo y ejecutar los controles establecidos.
- **Comunicar** oportunamente los casos reales o percibidos de corrupción y cualquier infracción a las políticas y procedimientos anticorrupción, que identifiquen o conozcan en el desarrollo de sus actividades.
- **Colaborar** ante los requerimientos y necesidades de investigación de una denuncia.
- **Informar** a la People C Culture respecto de los cambios y/o modificaciones de su situación personal, laboral, patrimonial y/o de cualquier otra situación relevante, a efectos de mantener actualizada su información.
- **Asistir** o **participar** en las capacitaciones programadas por el Encargado de Prevención, referidas al Sistema Anticorrupción, y someterse a las evaluaciones periódicas que determine dicho funcionario.
- **Colaborar** de manera activa y desinteresadamente con las autoridades competentes a cargo de la supervisión del Sistema Anticorrupción, si fuera el caso.

V.4.5 Socios Comerciales

Los socios comerciales del Grupo Monnet (incluyendo proveedores, contratistas, distribuidores, intermediarios y otras contrapartes) tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Conocer** y cumplir con las disposiciones contenidas en la Política Anticorrupción del Grupo Monnet y demás lineamientos aplicables, así como con las leyes y normativas anticorrupción vigentes.
- **Actuar** de manera ética, transparente e íntegra en todas sus actividades comerciales con el Grupo Monnet.
- **Identificar** y **reportar** cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés con las actividades del Grupo Monnet.
- **Firmar** las declaraciones de compromiso requeridas por el Grupo Monnet, en caso corresponde, asegurando su alineación con los lineamientos anticorrupción.
- **Reportar** cualquier sospecha de actos de corrupción o incumplimientos a través del Canal Ético del Grupo Monnet.
- **Abstenerse** de realizar prácticas corruptas, como ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, pagos indebidos o regalos inapropiados.
- **Colaborar** de manera activa con el Grupo Monnet y las autoridades competentes en investigaciones relacionadas con posibles actos de corrupción, si fuera le caso.
- **Participar** en las capacitaciones organizadas o recomendada, en caso aplique, por el Grupo Monnet para reforzar el cumplimiento de las políticas anticorrupción.

V.5 Encargado de Prevención

V.5.1 Identidad y cargo del Encargado de Prevención

El Máximo Órgano de Administración designa al Oficial de Cumplimiento, funcionario con autonomía e independencia, también denominado 'Encargado de Prevención', responsable de velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del Sistema Anticorrupción.

El Encargado de Prevención, en esta materia, depende funcionalmente del Máximo Órgano de Administración y administrativamente a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento. Goza de absoluta autonomía e independencia en el ejercicio de las responsabilidades y funciones que le corresponden, las cuales desarrolla a dedicación no exclusiva.

La designación del Encargado de Prevención no exime a Grupo Monnet, ni a sus colaboradores, de la obligación de aplicar las políticas y procedimientos del Sistema Anticorrupción, de acuerdo con las funciones que les correspondan.

V.5.2 Funciones y responsabilidades del Encargado de Prevención

El Encargado de Prevención tiene, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Supervisar** la adecuada implementación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema Anticorrupción.
- **Proponer** las estrategias para prevenir y gestionar el riesgo de corrupción.
- **Supervisar** los planes de acción dirigidos a minimizar las vulnerabilidades del Grupo Monnet en términos de corrupción.
- **Desarrollar,** dirigir y/o supervisar, según corresponda, los procesos de identificación, evaluación, control y monitoreo del riesgo de corrupción, cuidando que dichos procesos sean realizados por lo menos anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio, y que se documenten adecuadamente en la matriz de riesgos de corrupción.
- **Verificar** que los procesos y actividades del Grupo Monnet cuenten con controles efectivos de prevención del riesgo de corrupción.
- **Verificar** la adecuada documentación, conservación y custodia de la información relacionada con el Sistema Anticorrupción.
- **Verificar** que el personal del Grupo Monnet cuente con el nivel de capacitación apropiado para los fines del Sistema Anticorrupción.
- **Actuar** como interlocutor del Grupo Monnet ante las autoridades competentes y atender los requerimientos de información que realicen.
- **Efectuar** el seguimiento de las recomendaciones u observaciones que emanen de los entes reguladores o supervisores del Grupo Monnet.
- **Emitir** un informe anual sobre la situación del Sistema Anticorrupción y su cumplimiento dentro del Grupo Monnet, a partir de la actualización de la Política

en el 2025.

- **Velar** por la actualización de la Política de Anticorrupción, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios del Grupo Monnet.
- Las demás que sean necesarias o que establezcan los entes reguladores o supervisores del Grupo Monnet, para vigilar el funcionamiento y el nivel de cumplimiento del Sistema Anticorrupción.

V.5.3 Programa Anual de Trabajo

Para garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, el Encargado de Prevención deberá elaborar un **Programa Anual de Trabajo**, el cual será sometido a consideración del Máximo Órgano de Administración y aprobado, preferentemente, **antes del 31 de diciembre de cada año o, a más tardar, durante el primer trimestre del año fiscal**. Este programa deberá incluir la metodología para la ejecución de cada actividad planificada, así como las fechas, roles y responsables asociados a su implementación.

V.5.4 Informe del Encargado de Prevención

El Encargado de Prevención presentará al Máximo Órgano de Administración, de manera anual, un informe sobre su gestión y el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados para la prevención y gestión del riesgo de corrupción y, en general, sobre el funcionamiento del Sistema Anticorrupción.

El informe contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- Cumplimiento de la Política de Anticorrupción por parte de los colaboradores del Grupo Monnet, señalando aquellos casos en los que ha sido incumplido, las sanciones impuestas y las medidas correctivas adoptadas.
- Descripción de los nuevos procedimientos implementados para prevenir y gestionar el riesgo de corrupción.

- Información relevante sobre la evaluación del riesgo de corrupción, realizada durante el último año.
- Cambios en la normativa asociada al Sistema Anticorrupción.
- Cambios y actualizaciones de la Política de Anticorrupción.
- Capacitación en temas relativos a la prevención y gestión del riesgo de corrupción, incluyendo una descripción general de la capacitación brindada y el número de personas que han sido capacitadas.
- Avance y grado de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
- Acciones correctivas adoptadas en virtud de las observaciones y recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, la sociedad de auditoría externa y la autoridad supervisora, si las hubiere.
- Otros aspectos importantes a criterio del Encargado de Prevención.

El informe del Encargado de Prevención debe ser puesto en conocimiento del Máximo Órgano de Administración en el mes calendario siguiente al vencimiento del ejercicio.

V.6 Sistemas de anticorrupción y el sistema de PLAFT

El Sistema Anticorrupción utiliza ciertos elementos del Sistema de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, los cuales resultan razonables y proporcionales para la prevención, detección y mitigación de los riegos de corrupción, evitando que exista duplicidad de funciones.

Entre otros elementos que comparten ambos sistemas se pueden citar

- Fuentes de información (p.e. listas de riesgo).
- Procedimientos de debida diligencia para el adecuado conocimiento de colaboradores, clientes, proveedores y contrapartes.
- Señales de alerta para identificar comportamientos u operaciones inusuales.
- Canales de comunicación.

VI. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La gestión del riesgo de corrupción es el proceso mediante el cual Grupo Monnet identifica, evalúa, controla y monitorea los riesgos de corrupción inherentes a sus actividades, con el propósito de prevenirlos, detectarlos, corregirlos y reportarlos oportunamente. Asimismo, este proceso permite determinar el perfil de riesgo de la organización.

El sistema de Anticorrupción está alineado con la **Metodología de Gestión Integral de Riesgos del Grupo Monnet**, garantizando un enfoque estructurado y consistente para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción en todas sus operaciones.

La metodología para la gestión de riesgos de corrupción se basa en un **Enfoque Basado en Riesgo (EBR)**, diseñado para priorizar los esfuerzos en áreas de mayor exposición a la corrupción, mientras se aplican controles simplificados en áreas de menor riesgo. Este marco incluye la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, control y monitoreo continuo de riesgos, asegurando recursos adecuados, consistencia en la gestión, retroalimentación continua y documentación completa.

VI.1 Enfoque Basado en Riesgo (EBR)

El EBR de Monnet adapta el **Sistema Anticorrupción** a los riesgos específicos de corrupción que enfrenta la organización, destacando:

- **Priorización de riesgos:** Los recursos se enfocan en áreas críticas con mayor exposición a la corrupción, mientras que los riesgos bajos reciben controles simplificados.
- **Autoconocimiento organizacional:** Identificación de los niveles internos de exposición a la corrupción y definición de medidas de tolerancia y mitigación.

Principales Elementos del EBR Anticorrupción:

- Autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento, con acceso a recursos e información necesaria para implementar controles efectivos.
- Evaluación anual de riesgos de corrupción a nivel empresarial, estos reflejados en caso haya algún actualización en la matriz de riesgos del MPD.
- Aplicación del EBR en procesos clave como:
  - Evaluación de terceros (Debida Diligencia): Colaboradores y socios comerciales.
  - Monitoreo continuo: Análisis periódico de actividades y transacciones sospechosas.
  - Restricción de prácticas indebidas: Rechazo de pagos de facilitación, sobornos y beneficios indebidos.
  - Reporte de actos sospechosos: Denuncia inmediata de cualquier actividad sospechosa de corrupción, conforme a la normativa aplicable.
  - Colaboración con autoridades locales e internacionales en la lucha contra la corrupción.
  - Programa robusto de capacitación: Formación continua a colaboradores, socios comerciales y partes interesadas sobre los riesgos y controles anticorrupción.
  - Conservación de registros: Mantenimiento de documentación accesible para auditorías y cumplimiento normativo.

VI.2 Matriz de Riesgos de Corrupción

La gestión de los riesgos de corrupción forma parte de la **Matriz de Riesgos del Modelo de Prevención de Delitos** del Grupo Monnet. Esta herramienta integral permite identificar, evaluar y gestionar de manera objetiva los riesgos relevantes que enfrenta la organización en relación con diversos delitos, incluyendo la corrupción.

La Matriz de Riesgos consolida los resultados de todos los procesos de gestión de riesgos asociados al Modelo de Prevención de Delitos. A través de esta herramienta, es posible realizar un diagnóstico general de los riesgos identificados, detallando su nivel

de criticidad en función de la probabilidad de que se materialicen, así como de las consecuencias o el impacto que podrían generar.

Esta centralización permite un enfoque más eficiente y consistente para gestionar los riesgos, alineando todos los esfuerzos de prevención bajo un marco común.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO ORGANIZACIONAL

La identificación del contexto organizacional implica conocer y entender la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades y operaciones del Grupo Monnet, su estructura interna y las interacciones que realiza con el exterior, con la finalidad de asegurar que el enfoque aplicado a la gestión de riesgos sea apropiado a la organización y a los riesgos de corrupción que afectan el logro de sus objetivos.

VII.1. Contexto Organizacional

VII.1.1 Contexto interno

El contexto interno del Grupo Monnet considera las condiciones relacionadas con la naturaleza y conformación interna de la organización, evaluando factores clave que pueden influir en los riesgos de corrupción:

- **Cultura organizacional**: El Grupo Monnet promueve una cultura basada en valores claros, integridad y normas éticas. Una cultura organizacional sólida fomenta comportamientos positivos y reduce significativamente los riesgos de corrupción en todas sus operaciones.
- **Tamaño y estructura de la organización**: Como una organización que opera en diversos países de América Latina, Monnet debe gestionar riesgos derivados de su tamaño y estructura. Las operaciones descentralizadas y el número de colaboradores pueden dificultar el control directo, aumentando la exposición a riesgos si no se implementan mecanismos de supervisión efectivos.

- **Naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones:** La actividad principal de Monnet, relacionada con servicios de Pay In y Pay Out, implica gestionar grandes volúmenes de transacciones financieras. La complejidad de estas operaciones requiere controles robustos para mitigar riesgos asociados a sobornos, pagos indebidos u otros actos corruptos.

- **Modelo de negocio:** Monnet utiliza un modelo de negocio que incluye la colaboración con socios comerciales. Este modelo, si bien es eficiente, requiere un monitoreo continuo y procesos rigurosos de Debida Diligencia para garantizar que estos terceros cumplan con los estándares éticos y legales del Grupo, evitando riesgos asociados a licencias críticas, contratos complejos o rotación frecuente de personal.

VII.1.2 Contexto Externo

El contexto externo del Grupo Monnet analiza la interacción de la organización con su entorno operativo, considerando factores externos que pueden influir en los riesgos de corrupción:

- **Lugares y sectores de operación:** El Grupo Monnet opera en diversos países de América Latina, algunos de los cuales pueden tener índices elevados de percepción de corrupción y sistemas judiciales con deficiencias en independencia y eficacia. Sectores como servicios financieros, manejo de infraestructura tecnológica y comercio digital pueden estar expuestos a riesgos significativos de corrupción, especialmente en áreas con políticas públicas poco transparentes.

- **Interacciones con funcionarios públicos:** Las interacciones de Monnet con funcionarios públicos, como en la obtención de licencias, permisos o autorizaciones, representan un punto crítico. Estas actividades requieren

controles estrictos para evitar pagos de facilitación o influencias indebidas que puedan comprometer la integridad del Grupo.

- **Socios comerciales**: El Grupo Monnet colabora con una variedad de socios comerciales. Algunos de estos, especialmente aquellos que operan en sectores o jurisdicciones de alto riesgo, pueden aumentar la exposición a actos de corrupción. Por ello, Monnet realiza evaluaciones rigurosas para identificar y mitigar riesgos asociados.

- **Deberes y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales:** Monnet está comprometido con el cumplimiento de todas las obligaciones legales, normativas y contractuales aplicables en las jurisdicciones donde opera. Esto incluye cumplir con normativas anticorrupción locales e internacionales, garantizando que sus operaciones se desarrollen bajo los más altos estándares de transparencia y legalidad.

VII.2 Políticas detalladas para áreas de riesgo particulares

El Grupo Monnet establece controles específicos e idóneos de prevención, detección y mitigación de riesgos enfocados en ámbitos especialmente sensibles vinculados a su actividad u objeto social, tales como pagos de facilitación, tipos especiales de gastos (p.e. regalos, donaciones), conflictos de intereses, bonificaciones por desempeño, etc.

VII.2.1 Pagos de Facilitación

Los pagos de facilitación son pagos no oficiales e impropios que se hacen a una persona para conseguir un favor, como agilizar o acelerar un trámite, obtener un permiso, una licencia o un servicio. **Los pagos de facilitación son sobornos y, como tal, están expresamente prohibidos.**

Las políticas de integridad del Grupo Monnet, entre ellas, pero no limitadas, al Código de

Conducta PLAFT, Código de Ética Empresarial del Grupo Monnet, la Política de Donaciones, regalos, invitaciones comerciales y patrocinios, prohíben expresamente a los colaboradores ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos de facilitación.

De manera excepcional, se permitirá realizar un pago de facilitación en caso de que la solicitud venga acompañada de una amenaza, especialmente cuando se trate de una amenaza a la seguridad y bienestar del colaborador del Grupo Monnet a la que es dirigida. Este hecho debe ser comunicado oportunamente al Encargado de Prevención/Oficial de Cumplimiento.

VII.2.2 Tipos especiales de gastos

Algunas actividades comerciales legítimas pueden ser utilizadas para encubrir un acto de corrupción (p.e. soborno o tráfico de influencias). Ello normalmente se relaciona con los siguientes tipos de gastos:

VII.2.2.1 Regalos e invitaciones de negocio

El ofrecimiento de regalos e invitaciones en el ámbito de los negocios constituye una práctica legítima y una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales entre las organizaciones.

No obstante, es fundamental que cualquier regalo o invitación de negocio sea razonable, proporcional y, sobre todo que:

- No sea utilizado para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones;
- No genere la impresión que existió una influencia ilícita; y
- No pueda interpretarse como un soborno, pago ilícito o acto de corrupción.

Al fin de disminuir la probabilidad de que los regalos y las invitaciones de negocio sean utilizados indebidamente para conceder u obtener ventajas indebidas o para encubrir un acto de corrupción, Grupo Monnet ha desarrollado una **Política de Donaciones, regalos, invitaciones de negocio y patrocinios** que comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición de responsabilidades.
- Principios generales que sustentan la aceptación y el ofrecimiento de regalos e invitaciones de negocio.
- Relación de regalos e invitaciones de negocio apropiados.
- Relación de regalos e invitaciones de negocio inapropiados.
- Procedimiento de autorización de regalos e invitaciones de negocios.
- Reglas de actuación para la aceptación y el ofrecimiento de regalos e invitaciones de negocios.

VII.2.2.2. Donaciones y Patrocinios

El Grupo Monnet se encuentra comprometido con el desarrollo de su comunidad y de las personas que la componen, apoyando diversas actividades relacionadas con el bienestar social, la educación, el deporte, el arte y la cultura. Este apoyo puede traducirse en donaciones y patrocinios los cuales, si no son adecuadamente manejados, pueden representar un riesgo real o percibido de corrupción.

A fin de disminuir la probabilidad de que las donaciones y los patrocinios sean utilizados indebidamente para conceder u obtener ventajas indebidas o para encubrir un acto de corrupción, Grupo Monnet ha desarrollado una **Política de Donaciones, regalos, invitaciones de negocios y patrocinios** que comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición de responsabilidades.
- Principios generales que sustentan el otorgamiento de donaciones y patrocinios.
- Reglas aplicables a las donaciones y patrocinios.
- Prohibiciones.
- Procedimiento de donaciones y patrocinios.
- Requisitos de documentación y reporte.

VII.2.2.3. Contribuciones políticas

Las contribuciones políticas pueden ser utilizadas indebidamente para influir en procesos y decisiones políticas para obtener ventajas indebidas. También pueden ser usadas como medio para cometer un acto de corrupción.

Grupo Monnet es políticamente neutral, no está afiliada directa o indirectamente a ningún partido político, y no presta servicios vinculados a ningún mensaje político.

Por tanto, prohíbe realizar donaciones o patrocinios a favor de funcionarios públicos, políticos, candidatos a ocupar un cargo político.

VII.2.3. Conflictos de Intereses

Los conflictos de intereses son situaciones o eventos en que los intereses, directos o indirectos, de los colaboradores se encuentran en oposición con los intereses del Grupo Monnet, pudiendo interferir con los deberes que les competen o llevarlos a actuar en forma distinta al leal cumplimiento de sus responsabilidades.

El Grupo Monnet identifica y evalúa el riesgo de los conflictos de intereses de sus colaboradores. Asimismo, **informa claramente a todo su personal de su deber de informar cualquier conflicto de intereses que pudiera estar afectándolo, tanto reales como potenciales, tales como vínculos familiares, financieros o de otro tipo, relacionados directa o**

indirectamente con su línea de trabajo. Esto ayuda a la organización a identificar situaciones donde el personal puede facilitar o fallar a la hora de prevenir o denunciar los actos de corrupción.

La **Política de Gestión de Conflictos de Intereses**, aprobada por el Máximo órgano de Administración, detalla las medidas implementadas por Grupo Monnet para prevenir, identificar, tratar, dar seguimiento y controlar los conflictos de intereses que puedan presentarse en la organización; resaltando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Situaciones que pueden generar un conflicto de intereses (p.e. relaciones de parentesco).
- Actitudes éticas para prevenir los conflictos de intereses (deberes y prohibiciones generales).
- Procedimiento de comunicación, consulta y autorización o dispensa de conflictos de intereses.
- Otras medidas para prevenir los conflictos de interés.
- Procedimiento de resolución de los conflictos de interés.

VII.2.4. Actuación a través de Terceros

En el caso de contratar a terceros externos para interactuar en nombre del Grupo Monnet, para actuaciones contempladas en la Ley del Lobby, se deberá realizar de forma previa el proceso de diligencia debida que corresponda en cada caso.

La relación se formalizará en un contrato de prestación de servicios u otro documento afín. En dicho contrato se hará referencias a este Política, así como otras obligatorias y pertinentes, solicitándose el compromiso del lobista con los referidos documentos. Se entenderá que cualquier contravención a lo dispuesto en dichas normas constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

Del mismo modo los proveedores, contrapartes y otros terceros que representen al Grupo ante autoridades deberán comprometerse en términos absolutos a actuar en todo momento contra del soborno y la corrupción, y en observancia de lo dispuesto en el Código de Conducta PLAFT, Código de Ética Empresarial, la Política de PLAFT, Política de Prevención de Delitos y la presente Política.

VII.2.5. Bonificaciones por Desempeño

Los bonos de desempeño, metas de desempeño y otros incentivos remunerativos deberán ser revisados periódicamente para comprobar que existan garantías razonables para evitar fomentar la corrupción.

VII.3 Integración de las Políticas y Procedimientos Anticorrupción en los Procesos Comerciales

Las políticas y procedimientos anticorrupción se integran a los procesos comerciales del Grupo Monnet, así como a las políticas y procedimientos de integridad (p.e. Código, Política de Gestión de Conflictos de Intereses, etc.) aplicables a todos los colaboradores independientemente de la posición o función que ejerzan.

La integración de las políticas y procedimientos anticorrupción debe ser visible a todas las partes dentro y fuera de la organización, extendiéndose a:

- Las relaciones o vínculos con los socios comerciales y demás partes interesadas.
- Las interacciones con funcionarios públicos como consecuencia de procedimientos administrativos seguidos por Grupo Monnet, tales como trámites para la obtención de permisos y licencias, procedimientos tributarios, etc.
- El uso de los recursos financieros, incluyendo los diferentes tipos especiales de gastos que puede incurrir en Grupo Monnet, tales como regalos y atenciones de negocio, donaciones y patrocinios, etc.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Proceso por el que se identifican los riesgos de corrupción que pueden tener un impacto negativo sobre los objetivos del Grupo Monnet.

Este proceso cumple los siguientes objetivos:

- Identificar los tipos de riesgo a los que puede estar expuesta en Grupo Monnet.
- Determinar las causas o agentes generadores del riesgo y las consecuencias generadas o que se podrían generar por la materialización de un riesgo.
- Detectar, reconocer y describir los riesgos en los procesos más relevantes del Grupo Monnet.
- Elaborar un Inventario de Riesgos de Corrupción.

Consecuentemente, como resultado de este proceso, Grupo Monnet estará en capacidad de identificar los riesgos de corrupción a los que se ve expuesta en función de las fuentes y factores generadores de riesgos.

VIII.1. Tipos de Riesgo asociados al Riesgo de Corrupción

En el proceso de identificación de los riesgos de corrupción, Grupo Monnet determina los riesgos asociados que pueden generar efecto negativo en sus objetivos, entre ellos:

- **Riesgo legal:** Posibilidad de incurrir en pérdidas relacionadas con sanciones penales o administrativas por la comisión de actos de corrupción, o indemnizaciones por el incumplimiento de disposiciones contractuales.
- **Riesgo comercial u operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en los recursos humanos, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo reputacional:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus

prácticas de negocios; incluyendo la pérdida de socios, disminución de ingresos o procesos judiciales.

VIII.2. Fuentes de Información

Para la identificación de los riesgos de corrupción, Grupo Monnet podría recolectar los datos e información de fuentes internas y externas, entre otras:

- Normas y procedimientos legales vigentes.
- Auditorías internas o externas.
- Registros anteriores relacionados con casos de corrupción.
- Práctica y experiencia relevante.
- Prácticas y experiencia de otras entidades.
- Literatura relevante publicada.
- Juicios de especialistas y expertos.
- Informes periodísticos.

VIII.3. Criterios para la Identificación de Riesgos

Para la identificación, clasificación y priorización de los riesgos de corrupción se podrían considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- Los factores sociales, culturales, políticos, legales, reglamentarios, financieros, tecnológicos, económicos y ambientales, ya sea a nivel internacional, nacional o local.
- El tamaño y estructura de la organización.
- Naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización.
- Socios comerciales.
- Lugares y sectores en los que opera la organización.
- Entidades que ejercen control sobre la organización.
- Naturaleza, intensidad, frecuencia y alcance de las interacciones con funcionarios y servidores públicos.

- Los deberes y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales de la organización.
- Los objetivos, las estrategias y las políticas de la organización, así como su visión y misión.
- Cualquier otro contexto interno o externo relevante.

VIII.4 Factores generadores de riesgos de corrupción

Son situaciones o circunstancias, internas y externas, que pueden incrementar la probabilidad de que se produzcan prácticas corruptas o incumplimientos del Sistema Anticorrupción. Se tendrán en cuenta los siguientes factores generadores de riesgos de corrupción:

Procesos

- Ausencia de políticas y procedimientos relacionados.
- Procedimientos desactualizados.
- Ausencia / debilidad de controles.
- Ausencia / debilidad de procesos de seguimiento o supervisión.
- Actividades con alto grado de discrecionalidad.
- Procesos poco informatizados.
- Inadecuada segregación de funciones.
- Gestión documental deficiente.

Colaboradores

- Falta de adherencia a los principios éticos, valores y normas conductuales.
- Falta de adherencia a los procedimientos.
- Falta de experiencia o de formación.
- Exceso de confianza.
- Posibles presiones en el ambiente de trabajo.
- Insatisfacción del personal (p.e. sueldos bajos vs. nivel de responsabilidad).
- Relaciones inadecuadas con los socios y/o socios comerciales.

- Conflictos de intereses.

Socios comerciales

- Personas vinculadas a actividades o negocios con riesgo de corrupción (p.e. sector minero-energético, servicios públicos, obras de infraestructura, etc.).
- Personas que mantienen relaciones con funcionarios públicos.
- Personas domiciliadas en un país particularmente riesgoso en términos de corrupción.
- Personas expuestas políticamente (PEP).
- Organizaciones sin fines de lucro.
- Socios comerciales que pueden interactuar con funcionarios públicos en nombre del Grupo Monnet.
- Falta de seguimiento a las obligaciones de los socios comerciales.

Evento externo

- Debilidades en el marco normativo necesario para fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción.
- Cambios en la regulación relacionada.
- Existencia de malas prácticas relacionadas con la clase política.
- Ubicación geográfica.

VIII.5. Técnica para la Identificación del Riesgo de Corrupción

Grupo Monnet aplica la técnica de **Talleres de Auto Evaluación** para identificar los riesgos de corrupción que pueden afectar el desarrollo de sus actividades. Esta técnica identifica los riesgos aprovechando el conocimiento y la experiencia acumulada de los responsables de los procesos, a través de discusiones estructuradas.

Los talleres de auto evaluación tienen la ventaja de permitir obtener información sobre los riesgos de forma consensuada. Además, rescatan el papel de los

colaboradores del Grupo Monnet considerando que son ellos quienes conocen de forma directa los procesos y los riesgos potenciales que enfrenta la organización.

El Encargado de Prevención liderará los talleres de auto evaluación y facilitará la discusión sobre los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto en Grupo Monnet.

VIII.6. Metodología de Trabajo para la Identificación del Riesgo de Corrupción

Grupo Monnet ha definido la siguiente metodología de trabajo para la identificación de los riesgos de corrupción. Esta se alinea con la metodología de riesgo integral del Grupo Monnet.

VIII.7. Controles Financieros y no Financieros

Los controles implementados por Grupo Monnet son de dos clases: financieros y no financieros.

Controles Financieros:

Se refieren a los sistemas de gestión y procesos implementados por Grupo Monnet para gestionar correctamente sus transacciones financieras, y para registrarlas con precisión, de forma completa y oportunamente, a fin de mitigar el riesgo de corrupción. Incluyen medidas como:

- Separación de funciones en procedimientos de pagos.
- Niveles de aprobación de pagos.
- Requerir más de una firma para pagos.
- Mecanismos para verificar que la designación, trabajo y servicios se hayan dado de modo correcto.
- Control dual (revisión vs. aprobación).
- Documentación adecuada y suficiente para la aprobación de pagos.

- Restricciones en el uso de dinero en efectivo.
- Revisión periódica de las operaciones financieras significativas.

Controles No Financieros:

Se refieren a los sistemas de gestión y a los procesos implementados por Grupo Monnet para asegurar que los aspectos comerciales, los relativos a las compras, operaciones y otros aspectos no financieros relacionados con sus actividades, se gestionen de forma adecuada, a fin de mitigar el riesgo de corrupción. Incluyen medidas como:

- Procesos adecuados de verificación y calificación previa de los socios comerciales a fin de evaluar su probabilidad de participar en actos de corrupción.
- Procesos de licitación o concurso para la contratación de servicios de mayor cuantía.
- Separación de funciones en los procesos de contratación.
- Requerir más de una firma en los contratos.
- Evaluar la necesidad y legitimidad de los servicios contratados.
- Evaluar si los servicios contratados se realizan de modo correcto.
- Evaluar si los pagos que se tienen que realizar son razonables y proporcionales a los servicios contratados.
- Establecer directivas o guías de actuación para los trabajadores involucrados en los procesos no financieros a fin de facilitar su labor e identificar los riesgos.

VIII.8. Planes de acción

Los Planes de Acción son documentos que alinean los objetivos del Sistema Anticorrupción con los resultados obtenidos de la gestión del riesgo de corrupción. Estos documentos se plasman en la Matriz de Riesgos de Corrupción, que resume los riesgos identificados y sus respectivos controles, responsables y plazos identificados.

El Encargado de Prevención será el responsable de la definición de los Planes de Acción para cada una de las brechas de diseño de los controles identificadas.

IX. DEBIDA DILIGENCIA

El Grupo Monnet implementa procedimientos de debida diligencia a fin de identificar y evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos de corrupción en el ámbito de sus actividades y vinculaciones con sus colaboradores y socios comerciales. Estos procedimientos permiten contar con un control de prevención y detección de riesgos de corrupción en la toma de decisiones sobre la conveniencia de iniciar, continuar, posponer, suspender o revisar las operaciones, proyectos o actividades del Grupo Monnet, o las relaciones con los socios, socios comerciales o el personal.

IX.1. **Políticas de Debida Diligencia**

Las políticas implementadas por Grupo Monnet a fin de prevenir el riesgo de corrupción a partir de la aplicación de medidas de debida diligencia son las que se detallan a continuación:

Grupo Monnet implementará procedimientos de debida diligencia en las siguientes etapas:

- **Selección e incorporación**: Durante la contratación de colaboradores y socios comerciales.
- **Relación continua**: Durante la vigencia de la relación laboral o comercial.

Estos procedimientos garantizarán la identificación adecuada de riesgos y el cumplimiento de las normativas aplicables.

Para más información, por favor, revisar la Política de PLAFT y su respectivo Manual.

IX.2 Política de Abstención

Grupo Monnet tiene una política estricta de no iniciar ni mantener relaciones con personas o entidades relacionadas con actos de corrupción o actividades ilícitas. Esto incluye:

- Personas naturales o jurídicas involucradas, investigadas o sancionadas por actos de corrupción.
- Personas mencionadas en medios de comunicación por sospechas de corrupción.
- Personas o entidades incluidas en Listas de Riesgo nacionales o internacionales.
- El Grupo se abstendrá de realizar operaciones o mantener vínculos laborales o comerciales con quienes presenten alguna de estas características.

IX.3 Política de Debida Diligencia Reforzada

Cuando el perfil de riesgo de colaboradores o socios comerciales lo requiera, Grupo Monnet adoptará medidas adicionales, tales como:

- Realizar indagaciones más exhaustivas sobre sus antecedentes y actividades.
- Incrementar la frecuencia de actualización de la información.
- Aplicar controles más estrictos para identificar y conocer a las personas o entidades involucradas.
- Esta política es aplicable especialmente en sectores sensibles o cuando el riesgo penal sea alto.

IX.4 Política de Información

En las etapas de selección, incorporación o contratación, Grupo Monnet deberá:

- Solicitar y verificar toda la documentación necesaria para identificar la verdadera identidad de los colaboradores y socios comerciales.
- Abstenerse de establecer relaciones con aquellas personas o entidades que no cumplan con los requisitos de identificación establecidos en el Manual Interno.

IX.5 Política de Actualización

La información de los colaboradores y socios comerciales deberá ser actualizada periódicamente, de acuerdo con la clasificación pertinente luego de que el proceso de debida diligencia fue realizado. Esta podría ser entre 12 meses, 24 meses o 36 meses.

IX.6 Política respecto de los Terceros que actúan en nombre del Grupo Monnet

Los terceros que actúen en representación del Grupo Monnet deberán cumplir con los siguientes principios:

- **Integridad y transparencia**: Actuar con honestidad, siguiendo los valores éticos y normativos del Grupo Monnet.
- **Conocimiento de políticas**: Conocer y respetar las políticas anticorrupción del Grupo Monnet.
- **Prohibición de pagos indebidos**: No realizar pagos para obtener ventajas, influir en decisiones o acelerar trámites de manera indebida.
- **Prohibición de beneficios indebidos**: No ofrecer ni aceptar dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo u otros favores que puedan interpretarse como corrupción.

- **Compromiso formal**: Aceptar y cumplir estrictamente las normas anticorrupción internas y externas aplicables.

El Grupo Monnet se asegurará de realizar debida diligencia y monitorear el cumplimiento de estas disposiciones, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento.

X. CANAL ÉTICO COMO HERRAMIENTA DE DENUNCIAS

El **Canal Ético** del Grupo Monnet es una herramienta clave dentro del **Sistema Anticorrupción** y del **MPD**.

El Canal Ético permite a los colaboradores, socios comerciales y demás grupos de interés del Grupo Monnet reportar de manera confidencial anónima o no anónima cualquier irregularidad que pueda contravenir esta Política Anticorrupción o las leyes aplicables, garantizando un ambiente de integridad y transparencia.

Características del Canal Ético

- **Confidencialidad:** Toda la información proporcionada será tratada con estricta reserva, protegiendo la identidad del denunciante, salvo que este decida identificarse voluntariamente.
- **Accesibilidad:** Disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, para facilitar la denuncia desde cualquier lugar donde el Grupo Monnet tenga operaciones.
- **Modalidad de denuncia:** Las denuncias pueden realizarse de forma anónima o identificada, según la preferencia del denunciante.
- **Anonimato opcional:** Los denunciantes tienen la libertad de presentar su denuncia de manera anónima o identificada, según su preferencia. Ambas modalidades están protegidas y recibirán el mismo nivel de atención y tratamiento.

Acceso al Canal Ético

Las denuncias pueden ser presentadas a través de:

- **Plataforma digital:** Acceso al Canal Ético a través de https://www.monnetpayments.com/canal-etico/
- **Correo electrónico:** Dirección de correo electrónico canaletico@monnetpayments.com
- **Plataforma BUK:** acceso directo a la plataforma BUK **https://monnet.buk.pe/cul_partner_complaint/tickets/new**

Gestión de las Denuncias

- Todas las denuncias serán recibidas y gestionadas por el **Oficial de Cumplimiento**, quien evaluará cada caso y tomará las medidas necesarias para investigar y resolver las situaciones reportadas.
- Se prohíben expresamente represalias contra cualquier persona que actúe de buena fe al presentar una denuncia, independientemente de si esta se confirma o no.
- Los resultados de las investigaciones serán reportados al **Máximo Órgano de Administración**, según corresponda.

Relación con la Política de Denuncias

El Canal Ético está regulado en detalle por la **Política de Denuncias** del Grupo Monnet, así como el Manual de Prevención de Delito, la cual describe los procedimientos específicos, roles y responsabilidades en la gestión de denuncias. Esta Política debe consultarse para mayor información sobre el funcionamiento del Canal Ético y las garantías ofrecidas a los denunciantes.

XI. MONITOREO

Proceso que consiste en la evaluación del adecuado funcionamiento del Sistema Anticorrupción y la implementación de las modificaciones que sean requeridas.
Este proceso cumple los siguientes objetivos:

- Facilitar una rápida y oportuna detección y corrección de las deficiencias del Sistema Anticorrupción.
- Asegurar que los controles implementados sean comprensivos de todos los riesgos penales identificados, y que funcionen en forma adecuada, oportuna, efectiva y eficiente.
- Generar informes que permitan establecer la evolución del perfil de riesgo del Grupo Monnet.

El monitoreo se realiza en el curso normal de las actividades del Grupo Monnet, y se complementa con evaluaciones independientes o una combinación de ambas. Incluye el reporte de las deficiencias encontradas y su corrección.

XI.1. Supervisión a cargo Del Máximo Órgano de Administración

El Máximo órgano de Administración supervisa la adecuada implementación del Sistema Anticorrupción y evalúa periódicamente su funcionamiento, adoptando medidas adecuadas para solventar sus eventuales deficiencias, llevando a cabo las modificaciones que considere oportunas. Este proceso se realiza por lo menos una vez al año y debe referirse, como mínimo, a los siguientes aspectos:

- Funcionamiento del Sistema de Anticorrupción.
- Fallas y/o debilidades encontradas.
- Detalle de las acciones correctivas realizadas.
- Eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos de corrupción identificados.

- Oportunidades de mejora del Sistema.
- Cualquier necesidad de cambio en el Sistema Anticorrupción.

El Máximo órgano de Administración se encarga de evaluar el Sistema Anticorrupción con base en la información proporcionada por el Encargado de Prevención.

XI.1.1. Exámenes y Evaluaciones Periódicos del Sistema Anticorrupción

El principal fundamento para la realización de exámenes y evaluaciones periódicos es la necesidad de determinar si las políticas o los procedimientos anticorrupción requieren modificaciones. Las modificaciones del Sistema Anticorrupción podrían incluir la introducción de nuevas medidas (p.e. un nuevo control), la ampliación de las medidas existentes (p.e. cursos adicionales de capacitación), la reducción de ineficiencias (p.e. retirar controles redundantes), o la adaptación de estrategias (p.e. que las noticias anticorrupción sean transmitidas a través de aplicativos móviles y no como correos electrónicos).

XI.1.1.1. Fuentes de información para los exámenes

Para realizar el exámen del Sistema Anticorrupción se utilizarán todas las fuentes de información disponibles, que pueden provenir del entorno comercial del Grupo Monnet o de sus operaciones internas:

Entorno comercial: Considera los cambios en el entorno comercial debido a acontecimientos internos y externos, entre ellos:

- Nuevas estructuras organizacionales (p.e. una nueva oficina, cambios en el organigrama).
- La adopción de nuevos procesos.
- Nuevos mercados y operaciones comerciales (p.e. el lanzamiento de un nuevo producto o servicio).
- Nuevas relaciones comerciales (p.e. nuevos proveedores).

- Nuevas metas de desempeño.
- Nuevos requisitos legales o normas del sector cooperativo de ahorro y crédito, o actualización de los existentes.
- Casos de corrupción de otras entidades financieras.

Operaciones internas: Las operaciones internas contribuyen a identificar las debilidades u oportunidades de mejora del Sistema Anticorrupción. Entre ellas se consideran:

- Los resultados de la supervisión interna de las prácticas relevantes (p.e. los controles internos).
- Los resultados de las auditorías internas y externas.
- Los comentarios y observaciones de los colaboradores del Grupo Monnet, socios y socios comerciales.
- Las evaluaciones de las aptitudes del personal (p.e. una evaluación de las aptitudes de los trabajadores que operan en áreas de alto riesgo de corrupción puede revelar si la capacitación brindada ha sido la adecuada).
- Las evaluaciones de las políticas y los riesgos (p.e. la evaluación de riesgos podría indicar si ciertas áreas comerciales se han vuelto más o menos riesgosas).
- Las referencias o comparaciones con otras entidades financieras.

XI.1.1.2. Criterios de Evaluación

Los principales elementos del Sistema Anticorrupción deben ser examinados y evaluados con respecto a los siguientes criterios:

- **Efectividad:** Se refiere al grado en que las políticas y los procedimientos anticorrupción han contribuido a los objetivos específicos del Sistema (p.e. la reducción de riesgos de pagos de facilitación).
- **Eficiencia:** Se refiere a la minimización de los costos del Sistema Anticorrupción, al tiempo que se garantizan los beneficios de las políticas y los procedimientos

anticorrupción, incluidos menores riesgos legales, operacionales, reputacionales, etc.

- **Sostenibilidad:** Se refiere al grado en que las políticas y los procedimientos anticorrupción, y sus resultados, han ayudado a minimizar el riesgo de corrupción a largo plazo.

En los casos en los que la evaluación muestre que algunos elementos del Sistema no alcanzan los resultados previstos, corresponderá decidir sobre posibles mejoras.

XI.1.2. Responsabilidades en los Exámenes y Evaluaciones Periódicos

El Encargado de Prevención podría realizar exámenes regulares del Sistema Anticorrupción y evalúa el mejor curso de acción para abordar las modificaciones necesarias, como la reducción de las ineficiencias. Los resultados de estos exámenes, incluyendo las recomendaciones y sugerencias, son informados al Máximo órgano de administración.

El Máximo órgano de administración evalúa y aprueba el curso de acción elegido por el Encargado de Prevención, asegurándose de que los exámenes y evaluaciones sean realizados en los intervalos predeterminados.

XI.2. Indicadores de Desempeño del Sistema Anticorrupción

Para evaluar la efectividad del Sistema Anticorrupción, el Grupo Monnet implementará indicadores clave de desempeño (KPIs) que serán monitoreados y revisados periódicamente. Estos indicadores permitirán medir el cumplimiento de los objetivos establecidos, identificar áreas de mejora y garantizar la mejora continua del sistema.
Indicadores propuestos incluyen:

XI.2.1. Indicadores Relacionados con Denuncias

- Porcentaje de denuncias gestionadas y cerradas.

- Tiempo promedio de resolución de denuncias.
- Clasificación de denuncias por tipo.

XI.2.2. Indicadores Relacionados con la Capacitación:

- Porcentaje de colaboradores capacitados en políticas anticorrupción.
- Número de capacitaciones realizadas anualmente.
- Resultados promedio en evaluaciones post-capacitación, en caso aplique.

XI.2.3. Indicadores Relacionados con Auditorías

- Número de auditorías internas y externas realizadas.
- Porcentaje de hallazgos corregidos tras auditorías.

Los resultados de estos indicadores serán realizados por el **Oficial de Cumplimiento** y presentados al **Máximo Órgano de Administración**, permitiendo la toma de decisiones informadas y la mejora continua del Sistema Anticorrupción.

XII. MEJORA CONTINUA

El Grupo Monnet mejora continuamente la efectividad, eficiencia y sostenibilidad del Sistema Anticorrupción. Las mejoras incluyen la adopción de acciones correctivas y/o cambios al Sistema ante la ocurrencia de incumplimientos, cambios en la estructura de la organización, en el desarrollo de sus actividades, cambios en la normativa relacionada o ante factores internos o externos que impliquen cambios en su perfil de riesgo.

Las mejoras del Sistema Anticorrupción son llevadas a cabo de manera planificada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La finalidad de los cambios y sus posibles consecuencias.

- La integridad del Sistema Anticorrupción.
- La disponibilidad de recursos.
- La asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.
- La frecuencia, el alcance y el cronograma de la implementación de los cambios.

Algunas preguntas que pueden orientar la identificación de estas mejoras son las siguientes:

- ¿Los riesgos de corrupción identificados han cambiado en el tiempo?
- ¿Los procesos del Grupo Monnet están protegidos contra actos de corrupción?
- ¿Los controles implementados han sido efectivos?
- ¿Grupo Monnet se asegura de que todos los planes de acción asociados a los riesgos identificados se encuentren desarrollados en un tiempo razonable? ¿Producto de los planes de acción se ajustan/actualizan la matriz de riesgos de corrupción y los controles?
- ¿Grupo Monnet realiza un seguimiento oportuno a la normativa anticorrupción, garantizando que todos sus procedimientos se encuentren alienados a lo permitido en cada jurisdicción en la que opera?
- ¿Los procedimientos de debida diligencia sobre los colaboradores y socios comerciales se cumplen adecuadamente?
- ¿Las capacitaciones cumplen con el objetivo de concientizar a todos los colaboradores del Grupo Monnet e instruirlo sobre el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes?
- ¿Los procedimientos de presentación, recepción, investigación y resolución de denuncias se cumplen adecuadamente? ¿Se brinda un tratamiento adecuado a las infracciones identificadas?
- ¿Qué otras acciones que podrían ser efectivas para mitigar el riesgo de corrupción?

XIII. COMUNICACIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

La comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación,

interiorización, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Anticorrupción. El plan de comunicación del Grupo Monnet promueve y afianza una cultura ética al interior de la organización, concientizando a los colaboradores del Grupo Monnet sobre la importancia de prevenir, identificar y denunciar los casos de corrupción, reales o percibidos, y las infracciones al Sistema Anticorrupción.

El Grupo Monnet velará por comunicar oportunamente a sus colaboradores, toda la información relevante referida al Sistema Anticorrupción, posibilitando que realicen sus funciones de manera diligente e informada, procurando una adecuada gestión del riesgo de corrupción. Asimismo, adoptará las medidas oportunas para que la información tenga una adecuada difusión entre los socios, socios comerciales y demás Grupo Monnet de interés, a fin de promover la transparencia.

XIII.1. Comunicación interna

La comunicación con los actores internos (colaboradores) es un elemento importante para garantizar la eficacia del Sistema Anticorrupción. El Grupo Monnet define visiblemente cómo se realiza la comunicación a lo largo del ciclo de gestión del riesgo de corrupción, y establece mecanismos adecuados de comunicación interna. En el siguiente gráfico se describe el flujo de actores e información generada.

XIII.2. Comunicación externa

El Grupo Monnet informa a sus socios comerciales y otras partes interesadas sobre sus políticas y procedimientos anticorrupción.

La comunicación externa es una manera importante de demostrar el compromiso del Grupo Monnet con la integridad y la lucha contra la corrupción. Asimismo, fortalece el Sistema al otorgarle mayor transparencia, mejora la reputación y credibilidad del Grupo Monnet, y puede servir para disuadir a los infractores.

XIV. CAPACITACIONES

XIV.1. Programas de Capacitación

El Grupo Monnet llevará a cabo programas de capacitación con la finalidad de instruir a todos sus colaboradores, independientemente de la posición o función que ejerzan, sobre el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes y, particularmente, para hacer de su conocimiento las políticas, procedimientos y mecanismos establecidos para la prevención y gestión del riesgo de corrupción, de manera que se asegure la continuidad y sostenibilidad del Sistema Anticorrupción y se refuerce la cultura de integridad corporativa.

En este contexto, las capacitaciones serán brindadas a los colaboradores del Grupo Monnet, bajo los siguientes lineamientos:

- Las capacitaciones se brindarán de forma presencial.
- Las capacitaciones se realizarán cuando menos 1 vez al año.
- El contenido, oportunidad y frecuencia de las capacitaciones podrá ser diferenciado de acuerdo con cada área de la organización, según se haya identificado una mayor exposición al riesgo de corrupción.
- La oportunidad de las capacitaciones será determinada por el Encargado de Prevención en coordinación con el área de People C Culture.
- Los nuevos colaboradores que ingresen a cualquier empresa del Grupo Monnet deberán ser informados sobre los alcances del Sistema Anticorrupción, durante el proceso de inducción.
- Las capacitaciones deberán estar debidamente documentadas.
- Los programas de capacitación deberán ser revisados y actualizados por el Encargado de Prevención, con la finalidad de evaluar su efectividad y adoptar las mejoras que se consideren pertinentes.

XIV.2. Requisitos mínimos de Capacitación

Las capacitaciones deberán comprender, cuando menos, los siguientes temas:

- Lineamientos, políticas y procedimientos del Sistema Anticorrupción.
- Los eventos o conductas que pueden constituir un acto de corrupción o una infracción al Sistema Anticorrupción, y que deben ser efectivamente gestionados.
- Circunstancias en las que puede presentarse alguna situación que implique un riesgo de corrupción, relacionadas con las funciones y actividades que colaborador desempeña en Grupo Monnet.
- Riesgos de incurrir en un acto de corrupción y sus consecuencias para Grupo Monnet.
- Formas de reconocimiento y enfrentamiento de las situaciones de riesgo.
- Identificación de los canales de comunicación y/o de los procedimientos de denuncia.
- Formas de colaboración para prevenir el riesgo de corrupción y para la mejora del Sistema Anticorrupción.
- Consecuencias legales del incumplimiento del Sistema Anticorrupción.
- Información sobre los recursos de capacitación disponibles.
- Normativa vigente sobre la materia.

XIV.3. Información sobre Capacitaciones

El Encargado de Prevención, de ser el caso, se encargarán de elaborar un informe anual sobre las capacitaciones brindadas a los colaboradores del Grupo Monnet durante el último ejercicio o el primer trimestre del nuevo año fiscal, de acuerdo con la especialidad y funciones que desempeñan. En dicho informe se consignarán, entre otros, los siguientes datos:

- El número de personas capacitadas.
- El nombre y cargo o función de las personas capacitadas.
- El nombre de la persona o empresa que brindó las capacitaciones.
- Las fechas en que se realizaron las capacitaciones.
- El temario desarrollado en cada capacitación.

- Otros.

Las constancias de las capacitaciones recibidas y de las evaluaciones realizadas, de ser el caso, serán archivadas en el expediente personal de cada directivo, gerente y/o trabajador.

XV. MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN

El Grupo Monnet ha establecido como regla general la comunicación directa entre los colaboradores del Grupo Monnet y el Encargado de Prevención y/o las Gerencias. Este mecanismo permitirá a los colaboradores reportar las fallas, debilidades y posibilidades de mejora del Sistema Anticorrupción. Asimismo, les permitirá buscar orientación, realizar las consultas necesarias con relación a las normas, disposiciones, procedimientos, operaciones y cualquier otro tema que sea relevante para el buen funcionamiento del Sistema. La comunicación podrá realizarse por escrito, vía correo electrónico, personalmente, telefónicamente o a través de cualquier otro medio que se estime conveniente.

La recepción de este tipo de comunicaciones servirá para identificar áreas de inquietud en las que se pudiera necesitar apoyo y capacitación adicional, propiciando el mejoramiento continuo del Sistema.

Los mecanismos de retroalimentación también son aplicables a los socios comerciales, quienes podrán comunicar a Grupo Monnet cualquier inquietud, consulta o sugerencia que crean pertinente formular.

XVI. CONSERVACION DE REGISTROS

El Grupo Monnet garantiza la conservación de la información de su Sistema Anticorrupción por un mínimo de **10 años**, utilizando medios físicos o electrónicos que aseguren la integridad del contenido y su trazabilidad. En caso de que una jurisdicción donde opera

exija un plazo mayor, se realizarán los ajustes necesarios para cumplir con dicha normativa. La información estará disponible para las autoridades competentes cuando sea requerida, y se manejará conforme a la **Política de Conservación de Registros** del Grupo Monnet.

XVII. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

El **Oficial de Cumplimiento** es responsable de revisar la **Política Anticorrupción** al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si es necesario debido a:

- La implementación de nuevos requisitos regulatorios o guías aplicables;
- Directrices emitidas por reguladores u organismos competentes;
- Cambios en la estrategia, estructura o actividades del Grupo Monnet;
- Incidentes, investigaciones o incumplimientos que justifiquen la actualización de esta Política;
- La necesidad de alinear el enfoque del Grupo Monnet con las mejores prácticas internacionales en materia de prevención de la corrupción.

El **Oficial de Cumplimiento** presentará cualquier versión actualizada de esta Política al **Máximo Órgano de Administración** del Grupo Monnet para su aprobación final.

Una vez aprobada, la Política Anticorrupción actualizada será distribuida al personal relevante, socios comerciales y demás partes interesadas, según corresponda. Si se realizan cambios significativos, se organizarán capacitaciones y actividades de concienciación para garantizar que todos los involucrados comprendan los ajustes realizados y su aplicación en las operaciones diarias del Grupo Monnet.